



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES; EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA PROCURADURÍA" declara que:

- I.1.** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 fracción V y 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular**



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

de la Unidad de Administración y Finanzas, es la persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscriben el presente instrumento el **C. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y la **C. Yazmín Adriana Martínez Pérez Subdirectora de Servicios Generales y Transportes** con [REDACTED] designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por las personas servidoras públicas facultadas para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación consolidada que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó como entidad consolidadora en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-06-400-006400001-N-4-2025** de conformidad con los artículos 17, 25, 26 fracción I, 28 fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).
- I.5 "LA PROCURADURÍA"** cuenta con suficiencia presupuestaria, autorizada mediante oficio No. PFPA/6/0032/2025 de fecha 16 de enero de 2025, emitida por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Programación y Presupuesto.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº PFP920718FB2**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante los siguientes documentos:
- a) Escritura Pública número 60,683 del 16 de enero de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma entidad en el folio mercantil número



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

33044 el 19 de febrero de 1981, mediante la cual se hizo constar la Constitución de la Sociedad denominada **JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A.**

- b) Escritura Pública No. 102,072 del 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 125 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 137, a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, en la que se hizo constar la Compulsa de la Escritura Social y Reformas Estatutarias de EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.; en dicho instrumento jurídico se documenta y se deja constancia de los siguientes cambios estatutarios que llevó a cabo la Sociedad:
- I. Escritura Pública No. 61,763 del 21 de julio de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público número 59 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 33044, en la que se hizo constar la transformación de JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A. a S.A. de C.V.
 - II. Escritura Pública No. 63,308 del 26 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público número 59 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 33044, en la que se hizo constar el cambio de la denominación de JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. por GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.
 - III. Escritura Pública No. 30,980 del 04 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del entonces Distrito Federal, el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 33044, en la que se hizo constar el cambio de denominación de GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. por la de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
 - IV. Escritura Pública No. 101,522 del 12 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 125 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 137, inscrita el 25 de julio de 2011 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 33044 en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., en la que entre otros acuerdos se cambió la denominación de la sociedad por la de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - V. Que su objeto social es entre otros, producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios, incluyendo, entre otros, los señalados en los objetos sociales. diseñar, producir y administrar toda clase de prestaciones y planes de previsión social.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

- II.2** El **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública No. 102,400 del 19 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 125 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría No. 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, inscrita el 03 de noviembre del 2011 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 33044* mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **Nº ASE930924SS7**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Lago Rodolfo, No. 29, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA PROCURADURÍA"** la prestación del servicio de **"Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en Territorio Nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA PROCURADURÍA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad monto mínimo de \$13,298,252.70 (Trece millones doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.), menos \$33,245.63 (Treinta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) **correspondiente a la bonificación del 0.25%**, dando la cantidad de \$13,265,007.07 (Trece millones, doscientos sesenta y cinco mil siete pesos 07/100 M.N.), y un monto máximo de \$32,068,833.00 (Treinta y dos millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), menos \$80,172.08 (Ochenta mil ciento setenta y dos pesos 08/100 M.N.) **correspondiente a la bonificación del 0.25%**, dando la cantidad de \$31,988,660.92 (Treinta y un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 92/100 M.N.).

	Monto Mínimo	Monto Máximo
Cantidad	\$13,298,252.70	\$32,068,833.00
Bonificación 0.25%	\$33,245.63	\$80,172.08
Total (Considerando Bonificación)	\$13,265,007.07	\$31,988,660.92

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en servicio objeto de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA PROCURADURÍA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA PROCURADURÍA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo I”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA PROCURADURÍA”**, con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA PROCURADURÍA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA PROCURADURÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA PROCURADURÍA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA PROCURADURÍA"** en el "Anexo I".



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "Anexo I" y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el "Anexo I", contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 16 de marzo de 2025 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA PROCURADURÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA PROCURADURÍA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA PROCURADURÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA PROCURADURÍA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA PROCURADURÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA PROCURADURÍA" designa como Administradores del presente contrato a los **C. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y la **C. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales** y



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

Transportes con [REDACTED] quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA PROCURADURÍA”, a través de los Administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **“Anexo I”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA PROCURADURÍA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA”, a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA PROCURADURÍA”, establecerá deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto del objeto del presente contrato, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Aceptación del medio de pago electrónico	Aceptación del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR, ya sea en carga normal o forzada con autorización telefónica	Por cada rechazo de carga o suministro no aceptado del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR, se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados	Hasta 5 eventos por periodo mensual calendario global
Disponibilidad de la Plataforma web de atención a usuarios y/o Administradores de los contratos, y línea telefónica para atención a usuarios	Disponibilidad del 99.9% de la plataforma web, durante la vigencia del contrato, así como funcionamiento 24 horas de la línea telefónica.	indisponibilidad de la plataforma web, o no atención en la línea de atención a usuarios en un plazo no mayor a 24 horas se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados	Hasta 10 eventos por periodo trimestral calendario.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

Reemplazo de tarjetas por deterioro, robo o extravío	El PROVEEDOR deberá reemplazar los medios de pago electrónico, en 5 días hábiles posteriores a la solicitud del Administrador del contrato	Por cada día de atraso, se considerará como un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados	Hasta 3 eventos por cada periodo mensual.
Servicio en las estaciones de suministro afiliadas	El PROVEEDOR, debe entregar y mantener actualizado el directorio de estaciones de suministro, en un lapso no mayor a 24 horas, cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.	Por no suministrar el combustible en la estación de suministro afiliada, se considera un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados	Hasta 3 eventos por cada periodo mensual.

“LA PROCURADURÍA” notificará por escrito las deductivas correspondientes al suministro de combustible, acompañadas de la acreditación respectiva.

“LA PROCURADURÍA” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Además de las sanciones convenidas se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 de su Reglamento.

El pago de las deducciones se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que “EL PROVEEDOR” presente por concepto de los servicios prestados.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “Anexo I”, parte integral del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** por conducto de los Administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente de 5 al millar (0.005), por cada día natural de atraso, conforme los supuestos siguientes:

Sobre el importe del contrato que corresponda, en los casos siguientes:

- Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico.
- Atraso en la habilitación de la plataforma web.

Sobre el importe de la dispersión de fondos en los medios de pago electrónico, en el caso siguiente:

- Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.





Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

Los Administradores determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre importes antes de IVA y no podrán exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "Anexo I" del presente contrato.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA PROCURADURÍA"**.

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II de su Reglamento, **"LA PROCURADURÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA PROCURADURÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA PROCURADURÍA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA PROCURADURÍA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su “Anexo I”;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA PROCURADURÍA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA PROCURADURÍA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA PROCURADURÍA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA PROCURADURÍA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA PROCURADURÍA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA PROCURADURÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA PROCURADURÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-008-2025

con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL MONTOYA BENCOMO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	ASE930924SS7



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00001

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

Los LICITANTES deberán presentar la documentación en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras; asimismo, la documentación deberá ser legible:

a) Propuesta técnica donde se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO de combustible, establecidos en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad del medio de pago electrónico ofertado

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00002

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal 2025

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en adelante EDENRED, entiende y acepta que se requiere el **SUMINISTRO** de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, a través de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal 2025 para **LAS PARTICIPANTES**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

EDENRED está de acuerdo que el procedimiento de contratación del **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico, se llevará a cabo por partida única, la cual se adjudicará a un solo **LICITANTE**, de acuerdo con lo establecido en los **APÉNDICES I, II, III y IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima de medios de pago	Cantidad máxima de medios de pago	Monto Mínimo estimado	Monto Máximo estimado
Única	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal 2025.	Pieza	73,939	82,402	\$2,352,424,646.26	\$5,290,455,042.51

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00003

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

IVA			\$376,387,943.40	\$846,472,806.80
TOTAL			\$2,728,812,589.66	\$6,136,927,849.31

2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

EDENRED entiende y acepta que los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación se formalizarán con cada una de las Dependencias o Entidades participantes y estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 16 de marzo de 2025, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico.

3. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de los contratos que deriven de la presente contratación, EDENRED está de acuerdo que cada una de LAS **PARTICIPANTES** designará en los contratos respectivos, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y de considerarlo conveniente para su operación, a los auxiliares necesarios para validar el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

Consideraciones que se cumplirán:

- EDENRED otorgará el **SUMINISTRO** de combustible cuyo pago será a través del medio electrónico ofertado en esta proposición y cumplirá con las condiciones de entrega establecidas en los **numerales 4.1 y 17** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- EDENRED remitirá en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio de **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas, ordenadas por entidad federativa, indicando los horarios de servicio en los que se **SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE** y se aceptará el medio de pago electrónico ofertado. La información será enviada a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** designados por **LAS PARTICIPANTES** y será actualizada en un lapso no mayor a 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- EDENRED se obliga a designar a un ejecutivo de cuenta o en caso de ser requerido, los que considere necesarios y solicite el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**. Los mismos tendrán capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, dará a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información será enviada al correo electrónico de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, notificará a **LAS PARTICIPANTES** dentro de las siguientes 24 horas del cambio efectuado.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: **gobierno@edenred.com**, Página WEB: **www.edenred.mx**

2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00004

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

- d) EDENRED administrará en todo momento el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico y considerará una cantidad y monto máximo mensual para los consumos por vehículo de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- e) EDENRED llevará un control del volumen y monto suministrado a **LAS PARTICIPANTES** a través de los medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, estación de suministro, Ramo o Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).
- f) EDENRED entiende y acepta que, mediante correo electrónico, los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** designados por cada una de **LAS PARTICIPANTES** realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por EDENRED en cada uno de los medios de pago electrónico para el **SUMINISTRO** de combustible durante el mes inmediato siguiente. EDENRED asegurará el pago a través de los medios de pago electrónico ofertado por el **SUMINISTRO** de combustible y hasta por la cantidad máxima solicitada durante el periodo indicado.
- g) En las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador corroborará la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo (tales como placa del vehículo, kilometraje) con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
- h) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los costos serán a cuenta de EDENRED, en caso de resultar adjudicada.
- i) Los medios de pago electrónico, que suministre EDENRED, tendrán una vigencia superior a la del contrato, garantizando la solvencia de los mismos.
- j) EDENRED entiende y acepta que no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico.
- k) Los medios de pago electrónico que proporcione EDENRED para el **SUMINISTRO** de combustible, no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

La entrega de los medios de pago electrónico será responsabilidad de EDENRED, los cuales serán entregados dentro de los 10 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato, en las ubicaciones que precisen los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y estarán registrados y asignados a cada uno de los vehículos con los parámetros establecidos en la plataforma de conformidad con lo establecido en el presente **ANEXO TÉCNICO**. Asimismo, estarán activos con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas de la fecha del inicio de la vigencia del contrato, conforme a los montos y plazos que

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**

Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00005

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

determinen **LAS PARTICIPANTES** por medio de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

Para ello, cada una de **LAS PARTICIPANTES** solicitará al **PROVEEDOR** la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

EDENRED, en caso de resultar adjudicado, asegurará la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico para el **SUMINISTRO**, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** designados. En este sentido, EDENRED asegurará, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo de EDENRED, en caso de resultar adjudicada, como parte del **SUMINISTRO**.

Los medios de pago electrónico para el **SUMINISTRO** de combustible que oferta EDENRED, en su caso, estarán debidamente presentados y protegidos de forma individual para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación, considerando al menos el número económico y NIP.

Adicionalmente, EDENRED entregará sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 10 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que cubrirá el 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** designados por **LAS PARTICIPANTES** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. EDENRED entiende y acepta que los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, le serán devueltos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

Derivado de que EDENRED cuenta con medios de pago electrónicos vigentes con **LAS PARTICIPANTES**, entendemos y aceptamos que se podrá dar continuidad a través de los mismos, realizando las modificaciones administrativas correspondientes en el instrumento jurídico que derive de la adjudicación.

4.2 COBERTURA DEL SUMINISTRO A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

El **SUMINISTRO** de combustible que oferta EDENRED tiene cobertura nacional, a través de las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** existentes dentro del territorio de la República Mexicana; y con aceptación a través de alguna red de pago con cobertura en la totalidad de las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas por **EDENRED**. Esta cobertura considerará al menos un 50% de las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** que están afiliadas por EDENRED, en caso de resultar adjudicado, en cada entidad federativa. EDENRED garantiza la aceptación del medio de pago electrónico otorgado para el **SUMINISTRO** de combustible, en toda su red de establecimientos afiliados.

Si las condiciones del **SUMINISTRO** lo requirieren, y EDENRED no contara con **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas a su medio de pago electrónico, para atender la demanda de **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud enviada a través de correo electrónico por parte de éstas, EDENRED realizará los procesos de incorporación de **ESTACIONES DE SUMINISTRO** a su red de establecimientos afiliados y notificará a **LAS PARTICIPANTES** el resultado de la gestión realizada y la viabilidad del requerimiento vía correo electrónico en un plazo máximo

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**

Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: **gobierno@edenred.com**, Página WEB: **www.edenred.mx**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00006

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

4.3 NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico que oferta EDENRED sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para el **SUMINISTRO** de combustibles y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, por lo que se garantiza su inviolabilidad y en su caso, EDENRED responderá por su dolosa reproducción.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

- Los medios de pago electrónicos que oferta EDENRED para el **SUMINISTRO** de combustible, cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica, el **EDENRED** cuenta con la autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.
- En caso de fallas en el sistema de pago electrónico en las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas, EDENRED cuenta con estrategias de contingencia que permitan garantizar el **SUMINISTRO** de combustible, a través del medio de pago electrónico, de acuerdo a las necesidades de **LAS PARTICIPANTES**.
- Los medios de pago electrónico que oferta EDENRED para el **SUMINISTRO** estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- Los medios de pago electrónico físicos están fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, EDENRED los reemplazará, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**.
- EDENRED otorgará los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios. De la misma forma, realizará la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso o, en caso de robo o extravío.
- En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, EDENRED, una vez que reciba la notificación bloqueará el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y entregará el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de **LAS PARTICIPANTES** o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- EDENRED garantiza la inviolabilidad de los medios de pago electrónico para el **SUMINISTRO** y en su caso, responderá por su dolosa reproducción, los retirará y hará la reposición dentro de los 5 (cinco) días

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**

Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: **gobierno@edenred.com**, Página WEB: **www.edenred.mx**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00007

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del hallazgo; garantizando el saldo de los mismos, así lo reportará de inmediato a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, para su seguimiento.

4.4.1. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

- a) EDENRED cuenta con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo, que permita, en su caso, atender incidencias como: consulta de saldo y movimientos, presentar reporte por robo o extravío del medio de pago electrónico, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número funcionará las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- b) Cada solicitud de atención será registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que EDENRED reportará a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

4.4.2. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) EDENRED cuenta con una plataforma Web, la cual estará habilitada para su operación dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de la vigencia de la contratación y hasta su conclusión, con un 99.9% de disponibilidad.
- b) EDENRED garantizará que la información de los medios electrónicos se encuentre vinculada a los datos de los vehículos (número económico, placa, etc.) dentro de la plataforma Web, conforme a lo descrito en el **numeral 4.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**, al inicio de la vigencia del contrato.
- c) El **PROVEEDOR** proporcionará a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.
- d) La plataforma Web que oferta EDENRED permite la consulta de consumos y remanentes disponibles en los medios de pago electrónico; kilometraje de los vehículos; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- e) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web que oferta EDENRED permite acciones diferenciadas de acuerdo a los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

➤ Cuentas Maestras:

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00008

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

- ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan **LAS PARTICIPANTES**.
- ✓ Consultar operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago electrónico y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Cambiar NIP por tratarse de medios de pago electrónico físicos.
- ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
- ✓ Ubicar **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas.
- ✓ Cambios de kilometrajes de los vehículos.

➤ Subcuentas:

- ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago electrónico a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
- ✓ Ubicar **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas.

➤ Usuario:

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar **ESTACIONES DE SUMINISTRO** afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

- f) Por cada contrato se generará un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, **ESTACIÓN DE SUMINISTRO**, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, centro de costos, tipo de producto, volumen y monto consumido desglosando el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vehículo (marca, modelo y placas). Asimismo, se presentará el reporte de estatus de los medios de pago electrónico (activo, cancelado, bloqueado, entre otros).

4.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

EDENRED entiende y acepta que con fundamento en el artículo 47 de la **LAASSP** y 85 de su **RLAASSP**, los contratos a celebrarse serán abiertos con cantidades mínimas y máximas a requerirse, de acuerdo a la demanda prevista en los **APÉNDICES II y III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



00009

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

En el procedimiento de contratación, EDENRED presenta la siguiente documentación, membretada, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- a) Propuesta técnica donde se describen de manera clara y precisa las características técnicas de los medios de pago electrónico para el **SUMINISTRO** de combustible, establecidos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, así como los elementos de seguridad del medio de pago electrónico que ofertamos.
- b) Con el fin de garantizar la capacidad para cumplir con el **SUMINISTRO** y pago a través de medios electrónicos, EDENRED presenta escrito firmado por su representante o apoderado legal en el que manifiesta que cuenta con recursos materiales y tecnológicos suficientes para atender la demanda, para lo cual presentamos como evidencia los siguientes documentos:
 - I. Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que describe los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones, así como enunciar la (s) línea (s) telefónica (s) con que se cuenta.
 - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
 - IV. Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con un sistema o plataforma Web y captura de pantalla.
- c) Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el que manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, implementará una estrategia de contingencia con el fin de mitigar las fallas que pudieran presentarse en el sistema de pago, para garantizar la carga de combustible a través de los medios de pago electrónico en las **ESTACIONES DE SUMINISTRO**, de acuerdo a las necesidades de **LAS PARTICIPANTES**.
- d) Currículum de EDENRED, firmado por el representante o apoderado legal, que contiene información respecto a los bienes y/o servicios que comercializa, datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, y principales clientes, en el que se visualiza que cuenta con experiencia en el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también contiene organigrama e indica el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del **SUMINISTRO**.
- e) **Oficio de Autorización vigente** para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000010

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

- f) EDENRED acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando como evidencia lo siguiente:
- I. **Alta de Actividad Vulnerable** en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
 - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
 - III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
 - IV. Escrito firmado por el representante o apoderado legal de EDENRED, en el que declara no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- g) Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de EDENRED, en el que manifiesta que garantiza que el medio de pago electrónico ofertado y que empleará para el pago del **SUMINISTRO** de combustible requerido, será aceptado a nivel nacional, en las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** dentro del territorio de la República Mexicana y en los términos señalados en el numeral 4.2 del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- h) Directorio de estaciones afiliadas en formato editable, ordenadas por entidad federativa y municipio, indicando los horarios de servicio, en los que se **SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE** y aceptarán como medio de pago electrónico el ofertado por EDENRED, mismas que tendrán presencia a nivel nacional, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- i) Acreditar experiencia acumulada, de al menos un año, relacionada con el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico, de acuerdo al objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, para lo cual EDENRED presenta copia completa y legible de al menos 1 (un) contrato y máximo 3 (tres), debidamente formalizado (s) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en este procedimiento. Dichos contratos podrán ser de los años 2021, 2022, 2023 o 2024, en los cuales se observará de forma clara objeto, monto, vigencia y firmas de quienes formalizan el documento.

Asimismo, por cada contrato presentado por EDENRED, lo acompaña de la documentación que acredita que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual presenta alguno de los documentos siguientes: carta de liberación de fianza, expedida por la afianzadora o dependencia o entidad, en la que se indica el número de contrato, carta de satisfacción o acta entrega-recepción, suscritas por la Dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que consta el cumplimiento satisfactorio del servicio.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000011

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

- j) Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de EDENRED, en el que manifiesta que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del Anexo Técnico, para la entrega de los mismos a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de las **PARTICIPANTES**.

Toda la documentación es legible.

6. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EDENRED entiende y acepta que no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso EDENRED deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

7. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando **EDENRED** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, al celebrar el contrato, lo señalará sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Entendemos y aceptamos que **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban de EDENRED y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos a EDENRED, en caso de resultar adjudicado, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Aceptamos que en el contrato que celebre EDENRED con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

9. FORMA DE PAGO

EDENRED entiende y acepta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto total mensual del **SUMINISTRO** a través de medios de pago electrónico, se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida EDENRED, en caso de resultar adjudicada, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al **SUMINISTRO** en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, EDENRED presentará un único comprobante fiscal digital a mes vencido, una vez que sea aceptada la prestación mensual del **SUMINISTRO**, a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES**

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: **gobierno@edenred.com**, Página WEB: **www.edenred.mx**



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000012

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

DE LOS CONTRATOS, y también presentará los entregables señalados en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

El comprobante fiscal digital único se elaborará de manera mensual por la totalidad del **SUMINISTRO** otorgado a través de medios de pago electrónico, al parque vehicular de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, considerando el costo del combustible en la fecha de carga, y de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme al RFC y el domicilio establecidos por las mismas. Asimismo, EDENRED cumplirá con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones fiscales vigentes. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a EDENRED por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que EDENRED, en caso de resultar adjudicada, presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**. EDENRED está de acuerdo que, a solicitud expresa, vía correo electrónico u oficio, de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, EDENRED podrá elaborar más de un comprobante fiscal digital de manera mensual.

EDENRED entiende y acepta que, si no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

EDENRED entiende y acepta que el pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**. EDENRED establecerá una cuenta bancaria por contrato formalizado.

EDENRED está de acuerdo que **LAS PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

EDENRED entiende y acepta que **LAS PARTICIPANTES** no proporcionarán anticipos.

10. PENAS CONVENCIONALES

EDENRED entiende y acepta que, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 del **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de 5 al millar (0.005), por cada día natural de atraso, conforme los supuestos siguientes:

Sobre el importe del contrato de **LA PARTICIPANTE** que corresponda, en los casos siguientes:

- Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico.
- Atraso en la habilitación de la plataforma web.

Sobre el importe de la dispersión de fondos en los medios de pago electrónico, en el caso siguiente:

- Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

Las penas convencionales se aplicarán sobre importes antes de IVA y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

EDENRED entiende y acepta que, el pago por el **SUMINISTRO** a través de medios de pago electrónico, quedará

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**

Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: **gobierno@edenred.com**, Página WEB: **www.edenred.mx**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000013

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

condicionado proporcionalmente, al pago que EDENRED deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 02 de mayo de 2022.

EDENRED entiende y acepta que, las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen. Por su parte EDENRED cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

EDENRED entiende y acepta que, en ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

11. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la **LAASSP** y 97 de su **RLAASSP**, en caso de que se presenten deficiencias en los niveles de servicio de los medios de pago electrónico otorgados para el **SUMINISTRO** de combustible, conforme los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Aceptación del medio de pago electrónico.	Aceptación del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR, ya sea en carga normal o forzada con autorización telefónica.	Por cada rechazo de carga o suministro no aceptado del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR, se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 5 eventos por periodo mensual calendario global
Disponibilidad de la Plataforma web de atención a usuarios y/o Administradores de los contratos, y línea telefónica	Disponibilidad del 99.9% de la plataforma web, durante la vigencia del contrato, así como	Indisponibilidad de la plataforma web, o no atención en la línea de atención a usuarios en un plazo no mayor a	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 10 eventos por periodo trimestral calendario.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx

2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000014

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

para atención a usuarios.	funcionamiento 24 horas de la línea telefónica.	24 horas se considerará un evento.		
Reemplazo de tarjetas por deterioro, robo o extravío.	El PROVEEDOR deberá reemplazar los medios de pago electrónico, en 5 días hábiles posteriores a la solicitud del Administrador del contrato.	Por cada día de atraso, se considerará como un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por cada período mensual.
Servicio en las estaciones de suministro afiliadas.	El PROVEEDOR, debe entregar y mantener actualizado el directorio de estaciones de suministro, en un lapso no mayor a 24 horas, cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.	Por no suministrar el combustible en la estación de suministro afiliada, se considera un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por cada período mensual.

EDENRED entiende y acepta que cada PARTICIPANTE notificará por escrito las deductivas correspondientes al suministro de combustible, acompañadas de la acreditación respectiva.

EDENRED entiende y acepta que, las deducciones no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se presenten las deficiencias en el medio de pago electrónico para el **SUMINISTRO** de combustible. EDENRED, por su parte, realizará los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago.

EDENRED entiende y acepta que, independientemente de la aplicación de deducciones, **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si EDENRED incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: **gobierno@edenred.com**, Página WEB: **www.edenred.mx**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000015

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

En caso de que se determinen deficiencias, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al **PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES** notificarán de inmediato por escrito y/o correo electrónico al EDENRED, en caso de resultar adjudicado, quien aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, efectuando el pago a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen **LAS PARTICIPANTES** y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

12. PRÓRROGAS

EDENRED entiende y acepta que no se otorgarán prórrogas.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLASSP**, así como las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, EDENRED, en caso de resultar adjudicado, se obliga a constituir una fianza divisible que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía se constituirá mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza se presentará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

EDENRED, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el **SUMINISTRO** de combustible utilizando para pago los medios electrónicos previstos en este **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos correspondientes que celebren con EDENRED, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del EDENRED, en caso de resultar adjudicado, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que EDENRED dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**

Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000016

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASP**.

14. CALIDAD DEL SUMINISTRO A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

De conformidad al artículo 53 de la **LAASP**, EDENRED, en caso de resultar adjudicado, queda obligado ante **LAS PARTICIPANTES**, como **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** derivados del procedimiento de contratación para el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico a entera satisfacción de quien designen **LAS PARTICIPANTES**, y responderá ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del **SUMINISTRO**.

15. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EDENRED entiende y acepta que, si en el **SUMINISTRO** a través de medios de pago electrónico, se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspenderlo, en cuyo caso, únicamente se pagará el **SUMINISTRO** de combustible efectivamente otorgado, por lo que se realizará un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la **LAASP** y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con EDENRED.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud de EDENRED, éstas pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASP**, para lo cual, EDENRED presentará su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

EDENRED entiende y acepta que será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

17. ENTREGABLES, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

EDENRED presentará los entregables al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago electrónicos requeridos.	En las ubicaciones que se establecen en el APÉNDICE IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Dentro de los 10 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO .
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se establecen en el APÉNDICE IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Dentro de los 10 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO .

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx

2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000017

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma		Dentro de los 10 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Escrito firmado por el representante legal de EDENRED, en caso de resultar adjudicado, en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designe a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS , por cada una de LAS PARTICIPANTES		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Escrito debidamente firmado por el representante legal de EDENRED, en caso de resultar adjudicado, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o línea telefónica para atención a usuarios, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante		Previo al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal de EDENRED, en caso de resultar adjudicado, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000018

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
 Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
 Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
	la vigencia de los contratos.			
6	Directorio de estaciones afiliadas ordenadas por entidad federativa.		24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Enviar archivo electrónico en Excel o PDF, a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS correspondientes, con acuse de recibo.

18. RELACIÓN LABORAL

EDENRED reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **LAS PARTICIPANTES** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se les podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

19. CONFIDENCIALIDAD

Entendemos y aceptamos que **LA CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y **EDENRED** guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SUMINISTRO** a través de medios de pago electrónico, se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
 Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
 Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000019

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Relación de Apéndices

Apéndice	Nombre
APÉNDICE I	Dependencias y Entidades Participantes
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Entidad Federativa
APÉNDICE IV	Domicilios de entrega de los medios de pago electrónico
APÉNDICE V	Administradores de los contratos

Atentamente

José Marcos Chavez Valencia
Representante legal de
Edenred México, S.A. de C.V.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000216

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

José Marcos Chávez Valencia, representante legal de la empresa **Edenred México, S.A. de C.V.**, que participa en la **presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025** para el **"Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional, Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025"**, manifiesto que, los **ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL MEDIO DE PAGO QUE OFERTAMOS**, son los siguientes:

1. Medio de pago

- Tarjeta de PVC de alta resistencia
- Medidas similares a las tarjetas bancarias
- Chip COSMO RSA v6
- Java card 3.0.4 Classic Edition
- Applet Java propietaria
- CVV de 3 dígitos

2. Mecanismos de seguridad

3. SDA – Static Data Authentication
4. Cifrado: DES/3DES, RSA, AES
5. Autenticación Offline -> NIP Tarjeta (4 dígitos)
6. Autenticación Online -> ID (4 dígitos) + NIP Conductor (4 dígitos)

3. Estándares de Tecnología

- ISO 7816: T=0 & T=1

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**

Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



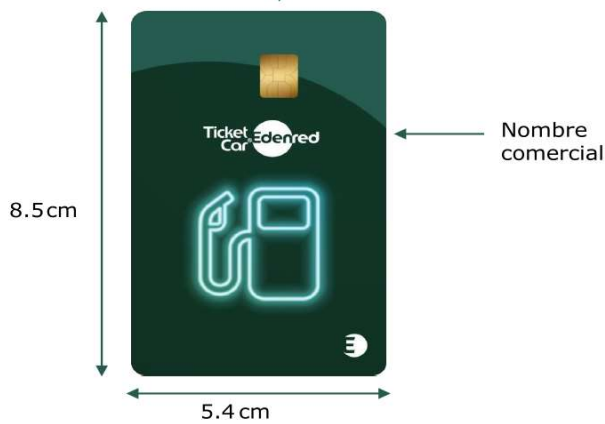
Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



000217

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Chip de alta seguridad



Teléfono de atención a usuarios



Número de tarjeta

Vigencia de tarjeta & CVV

Atentamente

José Marcos Álvarez Valencia
Representante legal de
Edénred México, S.A. de C.V.

Razón Social: **Edénred México, S.A. de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2025

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Aguascalientes	8	115,509.60	270,784.80
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Baja California	33	859,749.00	2,071,213.50
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Baja California Sur	21	303,359.10	711,153.30
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Campeche	13	468,448.80	1,140,303.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Chiapas	16	482,193.60	1,169,414.40
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Chihuahua	21	432,450.90	1,033,905.60
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Ciudad de México	28	1,115,049.60	2,721,252.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Coahuila	12	201,668.40	477,187.20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Colima	13	203,088.60	476,950.50
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Durango	12	292,561.20	704,419.20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Estado de México	29	729,297.00	1,754,527.50
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Guanajuato	8	474,000.00	1,166,040.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Guerrero	17	225,338.40	523,107.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Hidalgo	11	448,249.20	1,094,562.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Jalisco	9	338,717.70	826,556.40
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Michoacán	12	457,304.40	1,116,277.20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Morelos	13	184,626.00	430,794.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Nayarit	12	303,922.80	732,823.20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Nuevo León	13	276,939.00	661,576.50
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Oaxaca	15	657,730.50	1,610,550.90
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Puebla	11	385,347.60	937,332.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Querétaro	7	155,748.60	372,802.50
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Quintana Roo	22	542,568.00	1,304,250.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	San Luis Potosí	8	206,402.40	498,016.80
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sinaloa	23	528,077.70	1,268,475.30
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sonora	24	562,636.80	1,352,601.60
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Tabasco	11	563,436.00	1,382,505.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Tamaulipas	23	321,201.90	751,285.80
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Tlaxcala	10	151,488.00	355,050.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Veracruz	27	562,821.60	1,343,097.00
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Yucatán	13	453,392.10	1,104,179.40
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Zacatecas	14	294,928.20	705,839.40



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2025

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Aguascalientes	Aguascalientes	20290	Fracc. Ciudad Industrial	Calle Julio Díaz Torres No. 110
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Baja California	Mexicali	21370	Profesores Federales	Calle Lic. Alfonso García González No. 198
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Baja California Sur	La Paz	23040	Los Olivos	Blvd. Padre Eusebio Kino S/N
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Campeche	Ciudad del Carmen	24010	San Francisco Barrio la Ermita	Av. las Palmas S/N
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	29052	Plan de Ayala	Km. 4.5 de la Carr. Tuxtla Gutiérrez-Chicoasén
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Chihuahua	Ciudad Juárez	32599	El Papalote	Calle Francisco Márquez No. 905
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Ciudad de México	Benito Juárez	03200	Tlacoquemecatl del Valle	Av. Félix Cuevas No. 6
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Coahuila	Saltillo	25210	Fracc. Nueva España	Calle Dr. Lázaro Benavides No. 835 norte
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Colima	Colima	28000	Zona Centro	Av. Rey Colimán No. 425
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Durango	Durango	34208	Ciudad Industrial	Calle Segunda de Selenio No. 108
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Estado de México	Naucalpan de Juárez	53950	Tecamachalco	Blvd. el Pipila No. 1
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Estado de México	Iolupa	50040	Electricistas Locales	Av. Sebastián Lerdo de Tejada Pte. No. 906
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Guanajuato	Guanajuato	36253	Fracc. Burócrata Marfil	Carretera Federal Guanajuato-Juventino Rosas Km 5 S/N
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Guerrero	Guerrero	39300	Centro	Av. Costera Miguel Alemán No. 315
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Hidalgo	Pachuca de Soto	42060	Revolución	Av. Juárez No. 1105
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Jalisco	Guadalajara	44620	Chapultepec Country	Av. Plan de San Luis No. 1880
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Michoacán	Morelia	58000	Centro	Calle Aquiles Serdán No. 324
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Morelos	Cuernavaca	62450	Chapultepec	Av. Cuauhtémoc No. 173
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Nayarit	Tepic	63000	Zona Centro	Calle Joaquín Herrera No. 239
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Nuevo León	Nuevo León	67100	Centro	Av. Benito Juárez No. 500
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Oaxaca	Oaxaca	68000	Centro	Av. Independencia No. 709
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Puebla	Puebla	72000	Centro	Av. 5 Pte. N° 1303 pisos 7 y 8
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Querétaro	Querétaro	76047	Quintas del Marqués	Av. Constituyentes Oriente No. 102 primer piso
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Quintana Roo	Cancún	77500	Super Manzana 21	Av. Mayapan Sur S/N Lt. 1 (dentro de FONATUR Fte. Beto A, planta baja y primer nivel, Supermanzana 20)
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	San Luis Potosí	San Luis Potosí	78395	Zona Industrial	Av. Industrias y Eje 106 S/N
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sinaloa	Culiacán	80000	Centro	Calle Prolongación Gral. Ángel Flores No. 1248 Pte.
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sonora	Hermosillo	83200	Villa Satélite	Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Solidaridad No. 186
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Tabasco	Villahermosa	86150	Tamulté de las Barrancas	Calle de Ejido S/N
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Tamaulipas	Victoria	87000	Zona Centro	Calle Hidalgo Esq. Fermín Legorreta No. 426
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Tlaxcala	Tlaxcala	90000	Centro	Calle Alonso Escalona No. 8
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Veracruz	Xalapa	91000	Zona Centro	Calle 5 de febrero No. 11
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Yucatán	Mérida	97300	Fracc. Francisco de Montejo	Calle 57 No. 180
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Zacatecas	Zacatecas	98050	Úrsulo A. García	Calle Juan José Ríos No. 601



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



0001

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA), conforme a lo siguiente:

- a) El LICITANTE debe expresar en su propuesta económica, la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Asimismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con LA CONVOCATORIA.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



0002

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **Edenred México, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADO (%)
\$2,728,812,589.66	\$6,136,927,849.31	COMISION	0.45%

COMISIÓN CON LETRA: CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO

VALOR QUE REPRESENTA EL 0.45% DE COMISION OFERTADA SOBRE EL IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO: **\$12,279,656.65 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**

VALOR QUE REPRESENTA EL 0.45% DE COMISIÓN OFERTADA SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO: **\$27,616,175.32 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**

Nota: las cifras de importe mínimo solicitado anual e importe máximo solicitado anual están descritos de acuerdo al Apéndice III, Demanda Agregada por Entidad Federativa.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

José Marcos Chávez Valencia
Representante legal de
Edenred México, S.A. de C.V.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**

Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



0003

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

b) El LICITANTE podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.

Razón Social: **Edenred México, S.A de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



0004

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional,
Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

José Marcos Chávez Valencia, representante legal de **Edenred México, S.A. de C.V.**, quien participa con la presente propuesta en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-4-2025 para el "Suministro de Combustible para vehículos Automotores Terrestres en territorio Nacional, Mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025", declaro que en la presente propuesta no se ofertan beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones.

Atentamente


José Marcos Chávez Valencia
Representante legal de
Edenred México, S.A. de C.V.

Razón Social: **Edenred México, S.A. de C.V.**, RFC: **ASE930924SS7**
Dirección Fiscal: **Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**
Teléfono: **55 5262 8800**; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

upcp-cnet.servicios.buengobierno.gob.mx/subasta/osd/subasta?uuid=9147b3a5ef8f4f6ab438742ba7018da4_6977

10:51:06 Hora de la Ciudad de México OSCAR BAUTISTA

PLATAFORMA INTEGRAL Compra No

Estatus de OSD	Tipo OSD	Fecha y hora de inicio	Duración en minutos	TERMINO OSD
TERMINADA	DESCENDENTE	26 FEB 2025, 10:30	20	

Número de Partida	Descripción detallada de la partida
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

Valor de salida	OSD por:	Decremento Mínimo	Decremento Máximo	Tiempo de autoextensión en minutos
0.45%	PORCENTAJE	0.05%	0.15%	2

Clasificación **Ofertas recibidas** Participantes

Número	Licitante	Oferta Recibida	Fecha y hora de oferta
1	ASE930924SS7	-0.25%	26 feb 2025, 10:46:44
2	ASE930924SS7	-0.10%	26 feb 2025, 10:45:04
3	ASE930924SS7	0.05%	26 feb 2025, 10:42:35

Buen Gobierno © 2024 | v1.0.0



2025
Año de
La Mujer

Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio 3, piso 2, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3686 1100 ext. 11089



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA: CENAGAS)

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011498

PARTIDA. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$9,199,997.90	\$22,999,998.10	0.25%	\$22,999.99	\$57,500.00
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$40,227,464.10	\$84,647,182.50	0.25%	\$100,568.66	\$211,617.96
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$16,930,760.92	\$23,703,065.40	0.25%	\$42,326.90	\$59,257.66
16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	\$2,083,440.00	\$5,208,600.00	0.25%	\$5,208.60	\$13,021.50
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$346,166.67	\$865,416.67	0.25%	\$865.42	\$2,163.54
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$13,298,252.70	\$32,068,833.00	0.25%	\$33,245.63	\$80,172.08
16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$6,824,955.00	\$17,062,387.50	0.25%	\$17,062.39	\$42,655.97
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	\$405,230.40	\$984,672.00	0.25%	\$1,013.08	\$2,461.68